



Tribunal Constitucional

**RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL N.º 015-2024-DIGA/TC**

Lima, 05 de junio de 2024

**VISTOS**

El Informe Técnico N.º 018-2024-OSG/TC del Jefe de la Oficina de Servicios Generales y,

**CONSIDERANDO**

Que, mediante Decreto Legislativo N.º 1439, se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, SNA, asegurando que las actividades de la cadena de abastecimiento público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados;

Que, con Decreto Supremo N.º 217-2019-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual establece que la Dirección General de Abastecimiento (DGA), en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA), ejerce la función de regular la gestión y disposición de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo el ámbito del SNA;

Que, mediante Resolución Directoral N.º 0015-2021-EF/54.01, se aprueba la Directiva N.º 0006- 2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", (en adelante, la Directiva), que tiene por objeto permitir una adecuada gestión de los bienes muebles patrimoniales de las entidades comprendidas en el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 de la Directiva señala que en un plazo que no exceda los cinco (5) meses de emitida la resolución de baja, se procede a ejecutar cualquiera de los actos de disposición regulados en la Directiva; por su parte, el literal a) del artículo 61 de la misma norma contempla la figura de la "transferencia" como uno de los actos de disposición de bienes muebles patrimoniales;

Que, el artículo 62 de la Directiva, establece que "La transferencia es el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una Entidad u Organización de la Entidad";





Tribunal Constitucional

**RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL N.º 015-2024-DIGA/TC**

Que, en cuanto al trámite para efectuar la transferencia de bienes muebles, el inciso a) del numeral 63.2 del artículo 63 de la Directiva dispone que, si la transferencia se da a favor de otra entidad, la OGA emite la resolución correspondiente, que contiene la finalidad a la cual se destina el bien mueble patrimonial;

Que, mediante Resolución de Dirección General N.º 006-2024-DIGA/TC, de fecha 12 de febrero 2024, se aprueba la baja de los registros patrimonial y contable, por la causal de "mantenimiento o reparación onerosa", de tres (3) bienes muebles patrimoniales, cuyos valores y características se detallan en su Apéndice A;

Que, con Oficio N.º 959-2024--MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD de fecha 20 de mayo de 2024 el Jefe de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana señala que el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público José Pardo ofrece la carrera de mecánica automotriz y solicita la transferencia de unidades vehiculares que el Tribunal Constitucional tenga a bien otorgarles; y, con Oficio N.º 205-P/DG-2024-IESTP"JP" la Directora General del citado Instituto solicita vehículos dados de baja toda vez que carece de unidades vehiculares para ser utilizados como material de enseñanza;

Que, a través del Informe Técnico del Visto de fecha 22 de mayo de 2024, el Jefe de la Oficina de Servicios Generales, en mérito del análisis efectuado y al marco normativo de la materia, señala que existe disponibilidad de los bienes solicitados por la citada Entidad cuya descripción, detalle técnico y valorización se encuentran señalados en el Anexo N.º 1 y concluye que se cumple con los requisitos para otorgar en calidad de transferencia los tres (3) vehículos a favor de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana para ser entregados al Instituto de Educación Superior Tecnológico Público José Pardo por lo que solicita continuar con el trámite correspondiente;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N.º 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 217-2019-EF; la Directiva N.º 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada con Resolución Directoral N.º 0015-2021- EF/54.01 y en uso de las facultades conferidas a esta Dirección General de Administración por Reglamento de Organización y Funciones del Tribunal Constitucional,





Tribunal Constitucional

**RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL N.º 015-2024-DIGA/TC**

**SE RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR** la transferencia de tres (3) bienes muebles patrimoniales, a favor de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, cuya descripción, detalle técnico y valorización se detalla en el Anexo N.º 1 que forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR** a la Oficina de Servicios Generales y a la Oficina de Logística, efectuar las acciones correspondientes que aseguren el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1 de la presente Resolución, mediante la suscripción del Acta de Entrega – Recepción de los bienes muebles patrimoniales materia de transferencia.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **NOTIFICAR** la presente Resolución a la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, a la Oficina de Servicios Generales, a la Oficina de Logística y a la Oficina de Contabilidad y Tesorería, para conocimiento y fines pertinentes, de acuerdo a la normatividad y conforme a sus atribuciones

**ARTÍCULO CUARTO.** - Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional ([www.tc.gob.pe](http://www.tc.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

.....  
**LAURAPILAR DIAZUGAS**  
Directora General de Administración  
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL



ANEXO N.º 1  
RESOLUCIÓN DE DIRECCION GENERAL N.º 015-2024-DIGA/TC  
FICHA DE DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES

Nº DE ORDEN	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION	DETALLE TECNICO							ESTADO DE CONSERVACION	VALOR LIBRO	DEPRECIACION ACUMULADA	VALOR NETO	UBICACIÓN
			MARCA	MODELO	COLOR	PLACA	SERIE	MOTOR	AÑO					
1	678205000032	AUTOMOVIL	TOYOTA	AVENSIS 2.0 GSL	GRIS METALICO	EGA-052	SB1BL76L7AE011242	3ZRA352862	2009	MALO	82.008,75	82.007,75	1,00	AV. AREQUIPA N° 2720 SAN ISIDRO
2	678205000035	AUTOMOVIL	TOYOTA	AVENSIS 2.0 GSL	GRIS METALICO	EGA-055	SB1BL76LAAE010887	3ZRA341833	2009	MALO	82.008,75	82.007,75	1,00	AV. AREQUIPA N° 2720 SAN ISIDRO
3	678205000036	AUTOMOVIL	TOYOTA	AVENSIS 2.0 GSL	PLATA METALICO	EGA-476	SB1BL76L69E004908	3ZR4234061	2009	MALO	81.634,68	81.633,68	1,00	AV. AREQUIPA N° 2720 SAN ISIDRO

